



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11454

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Prohíbese en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe la imposición de nombre de calles, plazas, edificios, lugares públicos y eventos culturales, artísticos, deportivos (o de cualquier naturaleza) de personas que hayan estado o estuvieren procesados y/o condenadas por crímenes de lesa humanidad y/o genocidio.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar un relevamiento a través de las secretarías correspondientes a efectos de detectar nominaciones que no se adecuen a la presente e informará a este Honorable Concejo Municipal a efectos de proceder a su modificación.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando